



## Orden de inclusión de nuevas líneas de subvenciones en el PES de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el ejercicio 2024, aprobado por Orden de 9 de febrero de 2024.

Por Orden de 9 de febrero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de esta Consejería para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente está interesada en tramitar tres nuevas líneas de subvenciones, incluidas en los proyectos 48149, 52671 y 52971.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, dispongo:

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para el ejercicio 2024 de nuevas subvenciones que se adjuntan como anexo a esta Orden.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO**

Víctor Javier Marín Navarro



## ANEXO

### Plan Estratégico de Subvenciones 2024

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.

**Línea de subvención:** Convenio para el desarrollo de acciones de promoción y difusión del nuevo modelo de Formación Profesional Dual con la finalidad de impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional	
<b>Proyecto</b>	<b>48149</b> A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA IMPULSO DE LA FP DUAL.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 02 Desarrollar el marco normativo regional de acuerdo a lo establecido en la Ley 3/2022 y el RD 659/2023, incluyendo la actualización curricular de los títulos de FP.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Impulsar un mayor conocimiento y participación de las empresas, agentes sociales y de la sociedad en general sobre la nueva FP Dual.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiarios: Asociaciones empresariales (CROEM)	
<b>Plazo de consecución</b>	Añualidad 2024	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>75.000</b> euros. Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.99	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 75.000 €	
<b>Plan de acción</b>	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa mediante convenio	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Nº convenios Difusión nuevo modelo de FP Dual
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	La entidad beneficiaria presentará ante la Consejería competente en materia de Educación, cuenta justificativa en el plazo establecido en los respectivos convenios. Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación paritaria de las partes, entre cuyas funciones, se encuentra el emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los	



	objetivos del Convenio marco
--	------------------------------

**Línea de subvención:** A centros concertados para el pago de las obligaciones en materia de seguridad social del alumnado matriculado en enseñanzas de formación profesional sostenidas con fondos públicos, que realicen prácticas formativas no remuneradas.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.	
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional	
<b>Proyecto</b>	<b>52671</b> A centros concertados para seguridad social prácticas formación profesional.	
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 06: Gestión económica en ciclos FP.	
<b>Objetivo y efectos</b>	Sufragar los gastos surgidos de la aplicación de la nueva normativa en materia de Seguridad Social que afecta al alumnado de FP que realiza prácticas formativas.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiarios: Centros privados que imparten enseñanzas de formación profesional sostenidas con fondos públicos.	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2024	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>120.000 €</b> Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.05	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 120.000 €	
<b>Plan de acción</b>	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto.
	<b>Descripción</b>	Número de centros
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	33
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Las entidades beneficiarias presentarán ante la Consejería competente en materia de Educación, cuenta justificativa en el plazo establecido en el decreto.	

**Línea de subvención:** A CIFP Arsenio Sánchez-FREMM, para la implantación y desarrollo de las actuaciones vinculadas a la Red de Centros de Excelencia.

<b>Servicio</b>	15.05 Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente.
<b>Programa presupuestario</b>	422H Formación Profesional
<b>Proyecto</b>	<b>52971</b> A CIFP Arsenio Sánchez-FREMM Red estatal de centros de excelencia de F.P.
<b>Objetivo presupuestario</b>	Objetivo 07: Promocionar la excelencia en FP
<b>Objetivo y efectos</b>	Transferir al CIFP Arsenio Sánchez los fondos recibidos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y



	Deportes para la implantación y desarrollo de las actuaciones vinculadas a la Red de Centros de Excelencia.	
<b>Áreas de competencia</b>	Beneficiario: CIFP Arsenio Sánchez-FREMM	
<b>Plazo de consecución</b>	Anualidad 2024	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: <b>750.000 €</b> Partida presupuestaria: 15.05.00.422H.483.49	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios: 0 € Fondos externos: 750.000 €, de la fuente de financiación 03 0209 2002.04 "MRR. CREACIÓN DE CENTROS DE EXCELENCIA E INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL"	
<b>Plan de acción</b>	Subvención de carácter singular y concedida de forma directa	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Número de beneficiarios
	<b>Unidad de Medida</b>	Número
	<b>Previsión indicador (uds.)</b>	1
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	La entidad beneficiaria presentará ante la Consejería competente en materia de Educación, cuenta justificativa en el plazo establecido la convocatoria del MEFPD.	